

12 de noviembre de 2020
DVM-A-DPE-0593-2020

Señora
Adriana Sequeira Gómez
Directora de Despacho
Ministerio de Educación Pública

ASUNTO: Urgencia en los procesos de integración del Registro de Personas Beneficiarias y seguimiento al cumplimiento de directriz N° 060 MTSS-MDHIS./ Ref.10816

Estimada señora:

Reciba un saludo cordial.

En seguimiento a requerimiento efectuado a esta Dirección, vía oficio DMS-1798-11-2020, de fecha 04 de noviembre 2020 relacionado con el oficio IMAS-SINIRUBE-616-2020 fechado 26 de octubre del 2020 y suscrito por el señor Erikson Álvarez Calonge, se suscriben las acciones de implementación relacionadas con el Registro de Personas Beneficiarias y seguimiento al cumplimiento de la directriz N° 060 MTSS-MDHIS:

Programa de Transporte Estudiantil:

Es importante indicar que el Programa de Transporte Estudiantil es de carácter selectivo bajo las condiciones que el mismo Decreto Ejecutivo 35675-MEP “Reglamento del Programa de Transporte Estudiantil en los Centros Educativos Públicos” establece en su articulado numero 3

Desde el año 2018, el Programa de Transporte Estudiantil del MEP ha desarrollado e implementado en coordinación con la Dirección de Informática de este ministerio, un registro digital del estudiantado que está cubierto y es beneficiario de dicho programa. Tal sistema de registro ha permitido desde entonces, generar enlaces importantes con el SINIRUBE para propiciar un vínculo adecuado y asentar desde entonces, bases de datos más completas que permitan detallar con mayor eficacia la connotación de los y las estudiantes beneficiarios(as), condición socioeconómica y aspectos vinculantes de los mismos insertos en éste programa social.

Dirección de Programas de Equidad

Calle 1, Av. 5, 8°Piso, Edificio NUMAR (Ebbalar). Central: 22336027
dpe@mep.go.cr

Es así que durante todos estos períodos se establecieron avances y ejercicios importantes para propiciar con mayor eficacia el desarrollo de los enlaces adecuados en la implementación del SINIRUBE en apego a los lineamientos ya normados al respecto.

“Artículo 3º—Únicamente podrán ser beneficiarios del Programa de Transporte Estudiantil, los estudiantes que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Estar matriculado en el sistema educativo formal y público en sus diferentes modalidades y especialidades, o en Educación Diversificada.*
- b) Presentar una condición socioeconómica de pobreza, vulnerabilidad o exclusión social. Para la determinación de lo anterior se deberá aplicar el instrumento para la valoración de la situación socioeconómica del estudiante, designado por el Departamento de Transporte Estudiantil y el cual se encuentra disponible en los centros educativos.*
- c) Vivir a una distancia no menor de 3 Kilómetros del lugar de residencia al centro educativo en donde cursará sus estudios. En casos excepcionales el Departamento de Transporte Estudiantil podrá autorizar por razones de seguridad e integridad de los estudiantes el otorgamiento de los beneficios a aquellos que residan a una distancia menor de 3 Kilómetros, en este caso se deberá rendir un informe técnico el cual se deberá elaborar dentro del plazo de 2 meses después de la presentación de la gestión por parte del centro educativo.*
- d) Asistir a la institución educativa más cercana a su lugar de residencia o al centro educativo que por las circunstancias de accesibilidad sea más idóneo de conformidad con el criterio técnico del Departamento de Transporte Estudiantil.*

Por lo tanto y bajo las supra condiciones citadas, en el inciso b) encaja claramente la concordancia con el apego a la Directriz para utilizar en acatamiento el instrumento actual dispuesto para definir la condición socioeconómica del estudiante que quiere optar por ser beneficiario.

Por tanto, en el ámbito del programa de becas de transporte estudiantil, para la actualización e incorporación de nuevos beneficiarios del año 2020 y según se le comunico a los centros educativos se aplicó SINIRUBE como herramienta para identificar la condición socioeconómica de los beneficiarios. Este proceso finalizó con éxito en el primer trimestre del año 2020.

La periodicidad de los registros ordinarios de beneficiarios de transporte estudiantil está sujeta a los siguientes elementos:

1. La remisión de registros ordinarios y su revisión se ejecutan anualmente en el Departamento generalmente en períodos posteriores al ingreso del curso lectivo, se da una fecha específica para tales efectos y un período de tiempo para que los CE actualicen los beneficiarios
2. Para el 2020 los registros de beneficiarios se aperturan para revisar la condición socioeconómica en SINIRUBE de estudiantes de nuevo ingreso al programa en calidad de postulantes del beneficio

Dirección de Programas de Equidad

Calle 1, Av. 5, 8ºPiso, Edificio NUMAR (Ebbalar). Central: 22336027

dpe@mep.go.cr

Cabe destacar que, el contenido de los registros mensuales no varían mucho entre sí, dado que el contexto de beneficiarios anuales es similar durante todo el período lectivo

Esta información consta en el Anexo 1. Registro de beneficiarios del Sistema REGISTRATE, en formato Excel.

II Asignaciones del Departamento de Alimentación y Nutrición

Respecto a este ámbito de ayudas sociales me permito indicar que el Programa de Alimentación y Nutrición del Escolar y del Adolescente (PANEA) en la actualidad es de carácter universal en preescolar, primaria y secundaria con población menor a 100 estudiantes o centros educativos ubicados en territorios indígenas. Los otros centros educativos de secundaria presentan una cobertura promedio del 90%, por lo que históricamente, es en estos centros educativos donde se ha aplicado la condición socioeconómica a la hora de incorporar o sustituir nuevos beneficiarios. A diferencia del programa de Transporte Estudiantil, el PANEA no cuenta con un sistema digital con la lista de estudiantes (más de 850 mil beneficiarios) por cedula que permita al director del centro educativo en caso de incluir nuevos beneficiarios de secundaria, aplicar SINIRUBE por lo que aún se aplican los criterios establecidos en el reglamento de comedores estudiantiles. Sin embargo, y con el fin de no duplicar esfuerzos, se espera contar con dicha herramienta a partir de la plataforma SABER que esta desarrollando el MEP y que en la actualidad ya cuenta con la matrícula digital con el número de cedula de los estudiantes.

Sin otro particular, suscribe atento,

José Leonardo Sánchez Hernández
Director
DIRECCION PROGRAMAS DE EQUIDAD

JLSH/GAMM

C: Sra. Denia Rodríguez Vallejos, subdirectora, Dirección Programas de Equidad
Sr. William Salazar Sánchez, jefe Departamento de Transporte Estudiantil
Sra. Jansen Coto Murillo, jefe Departamento de Alimentación y Nutrición
Archivo / Consecutivo

Elaborado por: William Salazar Ramírez Gitget Adriana Monge Mora	Revisado por: José Leonardo Sánchez Hernández	Visto Bueno: José Leonardo Sánchez Hernández
--	--	---